



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 NOV 2021

VISTO:

El memorándum N° 381 -2021-D-HH/MINSA sobre asignación de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las persona que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquella personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad que desempeña ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, indica que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 279-2021- D-HH-MINSA de fecha 19 de octubre de 2021, se designó a la servidora pública Roxana María Porras Jiménez como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Huaycán;

Que, mediante memorándum N° 381-2021-D-HH/MINSA de fecha 15 de noviembre del 2021, se asigna a la servidora pública Lic. Mayela Marcela Alegre Álvarez en adición a sus funciones, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, en cuyo Artículo 11° Inc. b) y c) se establece las atribuciones y



responsabilidades del Director siendo esta la de organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación del Coordinador del Área de Personal y el Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR que aprueba la Versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC " Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil; Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora pública Roxana María Porras Jiménez, para desempeñar las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, efectuada mediante Resolución Directoral N° 279-2021-D-HH-MINSA de fecha 19 de octubre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, a la servidora pública Lic. Mayela Marcela Alegre Álvarez en adición a sus funciones conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los citados servidores deberán realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción del cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contemplada por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN

.....
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR

MLBC/mas.-
() Dirección.
() U. Administración.
() A. Jurídica
() A. Personal.
() Interesados
() OGI
() A. Comunicaciones.
() Archivo.